

Año: 2023

Expediente: 17241/LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DANIEL BAUTISTA ROCHA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL DEPORTE.

**INICIADO EN SESIÓN:** 02 DE AGOSTO DE 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

Monterrey, N. L. 12 de julio de 2023

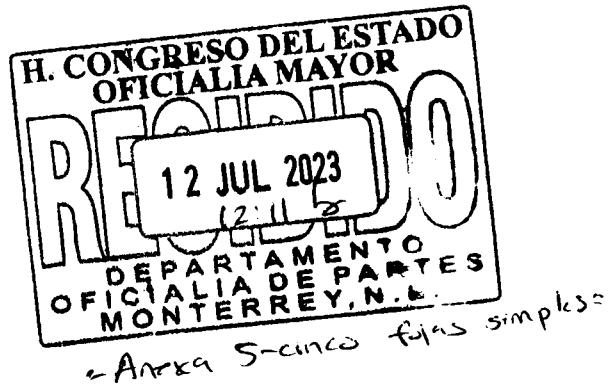
✓ H. Congreso del Estado de Nuevo León  
Comisión de Educación, Cultura y Deporte

Anteponiendo un saludo me dirijo a ustedes de la manera más atenta para solicitarles de ser posible hacer la adhesión a la ley del Deporte en el artículo 39 fracción VII y el artículo 53 del capítulo VII en la que se refiere que los deportistas, entrenadores y masajistas, se anexa documento con Proyecto de Reforma a la Ley Estatal del Deporte para apoyo a los Entrenadores de Nuevo León y sean considerados para que cuenten con mejores condiciones laborales en base a la ley del trabajo vigente y así poder contar con los beneficios que estipula dicha ley tales como jornada laboral pagada y aguinaldo y en especial servicio médico para el empleado y su familia conforme a la ley y a lo estipulado en el contrato de servicios que se presten al gobierno estatal, esta adhesión a la ley del deporte en Nuevo León con el apoyo de todas las bancadas sería un justo derecho a los entrenadores que trabajan por honorarios y sin derecho a alguna seguridad social y crecimiento laboral alguno para el Instituto Estatal de Cultura Física y deporte de Nuevo León INDE sin olvidar que sin entrenador no hay campeón, conocedor de que nuestro Estado es referente nacional en materia deportiva estoy seguro, que contaré con el apoyo a esta petición justa para las futuras generaciones de entrenadores y deportistas, sin más por el momento quedo a sus órdenes, su servidor y amigo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]  
Daniel Batista Rocha

Medallista Olímpico



# Proyecto de Reforma o Adhesión a la Ley Estatal del Deporte para apoyo a los Entrenadores de Nuevo León

**“ HAGAMOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE UN HÁBITO”**



# Introducción

- El deporte es un detonador de valores que alienta el ánimo de cooperación y solidaridad, estimula el deseo del éxito en un marco de sana competencia y coadyuva al bienestar físico, psicológico y moral de quienes lo practican.
- En nuestro país tenemos tres grandes problemas que inciden en el desarrollo social. Seguridad, la salud en general y la obesidad infantil. La activación física y el deporte coadyuvan a prevenir, rehabilitar, y mejorar la calidad de vida, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con alguna discapacidad.
- En nuestro país los hábitos para realizar actividad física o deportiva son muy reducidos. Por lo que después de la etapa escolar los mexicanos se alejan definitivamente del ejercicio y como consecuencia al caer en el sedentarismo aumentan las enfermedades crono – degenerativas, como la obesidad, cardiovasculares, diabetes, etc.
- El deporte coadyuva también en el problema de la inseguridad como un programa preventivo ante el pandillerismo, violencia intra familiar y múltiples conductas antisociales afectando principalmente a la niñez y juventud las partes mas vulnerables de la comunidad.
- La educación física, la activación física y el deporte en todas sus manifestaciones, como son el deporte de iniciación desarrollo del deporte y deporte de calidad o alto rendimiento, desarrolla el sentido de pertenencia y arraigo en su comunidad, en su municipio, en el estado y como Mexicano, y se fortalece el liderazgo del niño y joven deportista.



# Situación actual

- Dentro de las políticas públicas para el desarrollo integral de la juventud, cada vez son menos los recursos económicos que se aplican a los jóvenes en la cultura, en la ciencia, en la tecnología, becas al extranjero, en el deporte a nivel estatal y nacional, por esta situación actual solicito de la manera mas atenta a este congreso de Nuevo León, apoyar a nuestras autoridades deportivas del estado a revertir esta situación solicitando al poder ejecutivo mayores recursos económicos, para invertirlos en los programas de desarrollo deportivo y deporte social.
- Y así mantener a nuestro estado en los primeros lugares como ha sido una tradición en todos los eventos convocados por la CONADE y las Federaciones Nacionales, coadyuvando y cumplir a realizar los sueños de la juventud deportiva de Nuevo León, logrando participar en juegos Centroamericanos, Panamericanos, Campeonatos Mundiales y Juegos Olímpicos, y lograr ser medallistas Mundiales y Olímpicos.

# Propuesta

- Por todo lo anterior en nuestro estado necesitamos maestros de educación Física Estatales en la educación básica y Activadores Físicos en las colonias más populares y plazas públicas de Monterrey y área metropolitana.
- Pero sobre todo necesitamos entrenadores deportivos que atiendan a los deportistas que representan a nuestro estado y a nuestro país.
- Entrenadores bien remunerados con todas las prestaciones, beneficios de seguridad social y de crecimiento. Que los Entrenadores sean considerados por el estado como empleados basificados con prestaciones como marca la ley laboral del estado de Nuevo León, con las mismas prestaciones como las tienen todos los empleados del gobierno del estado.
- O como segunda opción: Contratos laborales con la prestación de los aguinaldos anuales correspondientes, y adherirlos a través del estado al Seguro Social IMSS.
- Porque sin entrenador no hay campeón, esa es mi experiencia, gran parte de nuestro éxito deportivo se lo debemos a nuestros entrenadores.

## LEY ESTATAL DEL DEPORTE

En el CAPÍTULO VI, DE LOS FOMENTOS Y ESTIMULOS AL DEPORTE, Artículo 39, fracción XII, dice:

(REFORMADA, P.O. 28 DE MARZO DE 2022)

XII.- Contar con un seguro de vida y gastos médicos cuando se represente a la Entidad en competencias oficiales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; Se sugiere debe decir:

XII.- Contar con un seguro de vida y gastos médicos cuando se represente a la Entidad en competencias oficiales; estos beneficios aplicarían para el deportista y personal de apoyo como entrenadores, médicos y masajistas entre otros.

En el CAPÍTULO VII, DEL SERVICIO MÉDICO EN EL DEPORTE, Artículo 53, dice:

Artículo 53.- Todo deportista organizado que practique alguna actividad incluida en el Sistema Estatal del Deporte tendrá derecho a recibir atención médica, tanto en la prevención, como la atención y tratamiento de lesiones, con motivo de su participación en entrenamientos, juegos y/o competencias autorizadas.

Para tal efecto, las autoridades deportivas promoverán los mecanismos de concertación con las Instituciones Pùblicas y Privadas que integran el sector salud, así como con los organismos deportivos.

Se sugiere debe decir:

Artículo 53.- Todo deportista y personal de apoyo como entrenadores, médicos y masajistas entre otros, que participen en alguna actividad incluida en el Sistema Estatal del Deporte, tendrán derecho al servicio médico permanente, derivado de su actividad con motivo de su participación en entrenamientos, juegos de preparación y/o competencias autorizadas municipales, estatales, nacionales e internacionales.

Para tal efecto, será responsabilidad de las autoridades deportivas de los Municipios y el Estado, establecer los mecanismos de concertación con las Instituciones Pùblicas y Privadas que integran el sector salud, para garantizar el servicio médico señalado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
OFICIALÍA DE PARTES



## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

### Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

### Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.



### Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.

### Sitio donde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

[REDACTED]

Núm. Ext. \_\_\_\_\_

Núm. Int. \_\_\_\_\_

Colonia:

Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono:

Estado: \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso señalo el siguiente correo electrónico.

Correo:

[REDACTED]

Si autorizo

No autorizo

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO